#### SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.

o stranini .wi-shatni eni dunati

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

as de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El pago de las suscriciones es adelantado, y las reclamacio-nes de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	sunday to be accounted to	rests.	Gen
En Soria	Tres meses	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses	8 15	50 50

# BOLETIN OFICIAL

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

-The oil oh silah lay" " U " . 7 by one y someter subscribed !

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corle sin novedad en su importante salud.

## SECCION SEGUNDA.

## COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

#### Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial.

Sesion del dia 12 de Enero de 1883.

Aprobacion del acta de la sesion anterior. Acordó solicitar del Exemo. Sr. Ministro de Fe mento autorización para llevar à efecto la construe-

cion del primer trozo de la carretera de San Esteban ! de Gormaz à la provincia de Segovia.

Tambien acordó se diga al Sr. Gobernador que pasado el 22 del corriente, el Ingeniero Jefe de Obras públicas señale dia para la recepcion definitiva del puente sobre el rio Ebrillos.

Dispuso se adquiera la tela necesaria para una colgadura para el balcon principal de la casa palacio, y que se encargue á la Directora del hospicio su confeccion.

Dejó en su forma y vigor el fallo del Ayuntamiento de Fuentelmonje por el que eligió Alcalde à Faustino la Torre, desestimando la reclamación de este.

Acordó se diga al Alcalde de Langa que el mozo Eugenio Carrasco, comprendido en el alistamiento de ese pueblo, no puede eliminarse como solicita.

Desestimó la protesta hecha por el núm. 1.º de la Quinonería contra el sorteo.

Dispuso se avise al Sr. Director del manicomio de San Baudilio para que disponga el envío de una persona que se encargue de la conduccion de varios dementes.

Estando conforme el Ayuntamiento de la capital con la cuenta de los últimos gastos de la Comision de ferro-carriles, así como en abonar la mitad á la Corporacion, acordó que la Contaduría disponga lo conveniente para el reintegro de la expresada cantidad.

Dispuso se haga el abono del importe del papel traido para la imprenta provincial, segun nota presentada por el Depositario de fondos provinciales.

#### Sesion del dia 17 de Enero.

Aprobacion del acta anterior.

Enterada del estado de los mozos sorteados en es-La provincia para el reemplazo del corriente año que remite el Sr. Gobernador, y hallandolo conforme acordo prestar su aprobación.

Dispuso se pregunte á la Directora del hospital de Agreda si proceden del indulto cuadragesimal las 160 pesetas que dice ha recibido del Ilmo. señor Obispo de Tarazona, y qué clase de máquina es la que intenta adquirir.

Quedé enterada de un oficio de D. Jesé Delga-

tale and an indicate that the base is a control

do dando cuenta de haber tomado posesion del cargo de Juez de primera instancia de esta capital, y que se le den las gracias.

Tambien se enteró con gusto de otro del llustrísimo Sr. D. Luis del Rey de haberse posesionado de la Direccion general de Administracion local.

Dispuso se informe favorablemente el expediente promovide por el Ayuntamiento de Taroda sobre limpia y apertura de acequias.

Vistas las diligencias de competencia entre los Ayuntamientos de Talveila y Vinuesa sobre el mozo Blas Barrio, acordó figure en este último pueblo, para lo cual practicará el oportono sorteo suplelorio.

Prestó su conformidad á la cuenta de las dietas del Arquitecto autorizadas por la Comision en los. meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Dispuso se reproduzca la distribucion de fondos para el mes de Febrero, incluyendo varias obligaciones de pagos includibles que no se pusieron en cuenta à su formacion.

#### Sesion del dia 19 de Enero.

Aprobacion del acta anterior.

Accediendo á los deseos de Lorenzo Asensio, vecino de Martialay, dispuso le sea entregada la expósita Martina de la Merced.

Lispuso continue figurando en el alistamiento de Vadillo el mozo que debia corresponder á Navaleno ó Casarejos por figurar tan sólo en aquel despues de verificada la rectificacion del mismo.

Acordó manifestar al Alcalde de la capital que, sin el asentimiento de los Sres. Murillo y Martialay, no puede acceder á los deseos de la Corporacion de sacar dos copias del plano de la capital.

Dispuso se abone el importe de la colgadura hecha para el balcon de la casa-palacio.

Acordó se lieve à efecto el arregio de la escalera de la casa palacio.

Dispuso tenga ingreso en el hospicio del Burgo Francisco Lapuente, vecino de Almazan.

Acordó destinar la última sesion mensual para aquellos asuntos cuya urgencia no permita esperar á la reunion de la Diputacion.

Acordó rogar al Sr. Gobernador que convoque á la Corporacion para el dia 3 de Febrero.

Tambien dispuso reunirse el lunes inmediato á las once de la mañana en sesion extraordinaria para preparar los trabajos del presupuesto adicional.

Dispuso rogar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento que condone las nueve décimas partes de las multas impuestas por pastoreo abusivo en la previncia: grape a grain a fine grafie to the control of

Vista la queja dada por la Directora del hospital del Burgo contra D. Segundo Sainz, rematante de varios artículos de alimentos, acordó se oficie á los señores Diputados residentes en El Burgo hagan entender al contratista que si no facilita al precio de contrata los artículos se le exigira el mayor coste de los que adquiera la Directora segun viene obligado.

Denegó la peticion de 40 mantas que hace la Directora del hospital de esta ciudad.

Dispuso se oficie al Sr. Gobernador para que excite el celo de los testamentarios de D. Fidel Alfaro, á fin de que sin demora hagan efectivo el le-

gado que dejó á los establecimientos de beneficencia.

Concedió ocho dias de licencia al Diputado de la Comision Sr. Peñalba.

#### Sesion extraordinaria del 22 de Enero.

Ap obacion del acta de la sesion anterior.

Quedó enterada y conforme con el proyecto de presupuesto adicional formado por Contaducia, y acordó se presente á la deliberación y acuerdo de la Diputacion en sesion de 3 de Febrero próximo.

#### Sesion del dia 24 de Enero.

Aprobacion del acta de la sesion anterior. Dada cuenta del expediente promovido por el Ayuntamiento de Deza sobre devolucion de 2.000 pesetas que existen depositadas en la sucursal de esta provincia, acordó se devuelva al Sr. oGbernador

Enterada de la instancia de Angela Rami ez Nieto, de Canredondo, pidiendo se le entregue el exposito Ignacio de S. Pascual, pagándole hasta los seis años la pension establecida, acordó concederle el prohijamiento, pero sin abono de ninguna clase.

Dispuso que por Contaduría se expida el oportuno libramiento de lo que tiene devengado la Junta de Monumentos artísticos.

Tambien acordó á ruego de la misma Junta que el Arquitecto provincial pase à Santa María de Huerta y haga el estudio de las obras de reparacion del

Monasterio. Dispuso se devuelva al Alcalde de Boos el expediente de exencion legal adquirida por el mozo Fermin Sanz del reemplazo de 1882, por no poder ser oidas por este Cuerpo las excepciones que adquieran los mozos despues de su ingreso en el ejército.

Fijó los precios á que han de abonarse á los pueblos los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Circular.

#### A los Sres. Alcaldes y contribuyentes.

En el dia de hoy ceso en el honroso cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia, por haberse dignado S. M. el Rey (Q. B. G.) ordenar pase á prestar mis servicios á la de Badajoz, quedando encargado de esta Delegacion el Sr. Interventer Don Emilio García Moré.

Al noticiarlo á los Sres. Alcaldes y contribuyentes de esta tan noble como honrada comarca; que he tenido el honor de administrar y á la cual nunca olvidaré, espero del reconocido celo de dichos señores, prestarán como hasta aquí, á mi digno sucesor. todo su incondicional apoyo en bien de los intereses del Estado, y cual corresponde y lo vienen efectuando.

Soria, 23 de Mayo de 1883.=El Delegado de Hacienda, Francisco Javier Maureta.

Distribucion de fondos, por capítulos y artículos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formado por la Contaduría conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	Articulos.	Tota. por capitulos.	Total por secciones.
- <u> </u>	CAPITULO PRIMERO. — Administracion provincial.	Pests. Cs.	Pests. Cs.	Pests. Cénts.
1.° 1.°	Gastos de representacion del Sr. Presidente	1250 2251		With the same of t
)) ))	ld. para suscriciones oficiales, material y gastos que expresa el art. 129 del reglamento de Contabilidad	000	THE STATE OF THE S	MAJ-1
4.	Sueldo del Arquitecto, Delineante y gastos de oficina	354 27	5746 98	LUNES, I
	Gastos que originan las quintas Gastos que ocasiona el servicio de bagajes Gastos que ocasiona las listas electorales Gastos de calamidades dentro de la provincia	1500 1500 "	redari ub a	dando ebanh de luczade i de hodos e
	Sueldo del Jefe de obras públicas provinciales y gastos de eficina	911 94	3000	
1.0	Id. de conservacion y reparacion de fincas provinciales  CAPÍTULO IV.—Cargas y contribuciones.  Contribuciones por bienes que pertenecen á la provincia	10 4 41 74	482 98	
	CAPÍTULO V.—Instruccion pública.	Avenue, J. 7 1. Silva tili	+7. <b>3</b>	
1.° 2.° 3.° 4.°	Junta provincial del ramo	473 79	Lablate in selections	
	CAPITULO VI. — Beneficencia.		3007 86	object, he is
1.° 2.° 3.° 4.°	Estancias y traslacion de dementes	12678 86 4828 28 4723		
NOF	CAPÍTULO VIII. = Imprevistos.	1947 - 13 - 1347   1947 - 1572 - 1941	22230 14	of (rottest, 7 holland) of and
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	250	250	34.717 96
- ini	SECCION SEGUNDA. = GASTOS VOLUNTARIOS.  CAPÍTULO IV. = Otros gastos.	gogeytion. O go clòs	Littleb eap (	som to allibe og som søseld
Unico	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial			2.660 53
0018	Total general	in in any survey	nijeni i jelo nijeli, jelo za	37.378 49

Soria, 11 de Mayo de 1883. = El Contador interino, Saturnino Romero. = V.º B.º = El Vicepresidente. Francisco Alcalde. = Comision provincial 16 de Mayo de 1883. = Aprobada. = El Vicepresidente, Alcalde,

## SECCION TERCERA.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

La Direccion general de la Deuda pública, en circular fecha 1.º del actual, me dice lo que sigue:

"CIRCULAR. — Deuda inscripta. — La ley de 29 de Mayo de 1882 ordena la conversion de las deudas consolidadas al 3 por 100 interior y de obligaciones del Estado por ferro-carriles, y el Real decreto de la misma fecha dieta las oportunas reglas para su exacta ejecucion.

Los títulos al portador de la renta consolidada y los de obligaciones del Estado por ferro-carriles, han sido ya en su mayor parte convertidos, y sólo faltan por conterir las inscripciones transferibles é intransferibles de la primera de esas rentas, ó sea la consolidada, que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 del citado Real decreto, debe tener lugar desde 1.º de Julio próximo.

Para realizar este importante se vicio con la brevedad que exigen las apremiantes necesidades de las colectividades acreederas y los particulares interesados tambien en que el pago de sus intereses no sufra retraso, y estando próxima la época designada para la conversion de los valoros expresados, la Direccion general ha creido oportuno dictar las disposiciones siguientes:

. Hazadal, bh.ogigsv..ojgcmesi.woanusi

1. Los Ayuntamientos, como administradores del caudal de sus propios; los administradores, mayordomos, patrones ó presidentes de establecimientos, asociaciones y Juntas de Beneficencia é Instruccion pública, tanto provincial como municipal; los representantes, habilitados, apoderados ó mayordomos del clero catedral, colegial o parroquial, monjas, cofradías ó cualquiera otra Corporacion eclesiástica, y los narticulares poseedores de inscripciones transferibles ó no transferibles, presentarán en la Intervencion de la Delegacion de Hacienda de esa provincia, desde la primera semana económica del mes de Julio del presente año y siguientes, con carpetas triplicadas, todas las inscripciones del 3 por 100 consolidado que posean, con separación absoluta de conceptos y de transferibles ó no transferibles, expresando en ellas la numeración de cada una por el orden de menor á mayor, nombre de la Corporacion acreedora, provincia por donde actualmente se abouan los intereses, importe del capita que representan, el cual al final de la carpeta se tor talizará á una suma.

Las Corporaciones ó particulares á cuyo favor estén expedidas las inscripciones citadas que quieran en comendar su representación á otra persona, deberán proveerla de poder bastante para este fin y para hacer la declaración ó renuncia de que trata el artículo 7° de la ley de 29 de Mayo de 1882. En uno y otro caso, las inscripciones deberán contener, firmado por el presentador, el siguiente endoso: « la Dirección general de la Deuda para su conversión » (Fecha y firma)

2.ª Las Intervenciones, despues de corejados los valores, con el pormens r de su numeración de menor á mayor, nombre de la corporación ó particular acreedor, y de cerciorarse que al derso de las inscripciones se hace constar el cajetin del pago del semestre vencido en 30 de Junio de 1883, devolverá una de las tres carpetas ai presentador, debidamente autorizada por el oficial encargado de la recepción de estos valores y con el V.º B.º del Jefe de la dependencia, que le servirá de resguardo de la entrega realizada, y en su dia le será canjeada por la inscripción que se emita por este Centro directivo en virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1882.

3.ª Con el sin de que este preserente servicio se realice en el plazo más breve posible, que evite los perjuicios consiguientes al retraso o demora en la percepcion de los intereses trimestrales que han de abonarse en 1.º de Octubre próximo, segun lo dispuesto en el art. 1.º de la citada ley, á la presentacion de estos valores para su conversion ha de preceder la de facturas para el cobro de intereses devengados hasta 30 de Junio del corriente año, que en el caso de no poderse realizar en el acto el pago por falta de consignacion ú otro motivo cualquiera, se le entregarà al presentador de las facturas un duplicado de ellas, para que en el dia del llamamiento del pago las haga efectivas, considerándose con la presentacion en la forma indicada liquidado el crédito, estampándose desde luego el cajetin al dorso de la inscripcion que acredite su liquidación y abo-no hasta la expresada fecha de 30 de Junio de 1883. Las inscripciones emilidas al clero, monjas y cofradias por el concepto de permutacion de sus bienes enajenados, les serán admitidas sin aquellos requisitos y en el estado que tengan á su presentacion por los actuales poseederes.

4.ª La subdivision de transferibles ó no transferibles en los valores ó inscripciones de que se trata, ha de tenerse muy presente al admitirse las carpetas para su conversion, no consintiéndose que en una misma figuren valores de uno y otro concepto aun cuando pertenezcan á una Corporacion.

5. Las Intervenciones llevarán un libro-registro de las carpetas de conversion que reciban con las casillas necesarias á determinar el número de órden de las mismas carpetas, el nombre de la persona ó Corporacion que las presenta, el concepto á que corresponden las inscripciones que comprende cada una, el número de estas, su importe, la fecha en que se remiten para su conversion y la en que se reciben é ingresan en Caja los nuevos valores.

Sentadas las carpetas en este libro, lo cual debe practicarse en el acto de su recibo, las mismas Intervenciones remitirán semanalmente á esta Direccion, bajo relacion autorizada y con sus correspondientes inscripciones, los dos ejemplares restantes de todas las carpetas que hayan sido presentadas en dicho período, procurando hacerlo á cada uno de ellos, ó sea en los dias 8, 15, 23 y último de cada mes, ó el anterior si estos fuesen festivos.

- 6.ª Los Delegados de Hacienda dispondrán la insercion de la presente circular en los Boletines oficiales de sus respectivas provincias, haciéndoles saber à los tenedores de inscripciones de una y otra clase transferibles é intrasferibles lo conveniente que es à los intereses que administran la inmediata presentacion en las Intérvenciones:—1.º De las facturas duplicadas para la liquidación y cobro de los intereses vencidos hasta 30 de Junio de 1883; y 2.º de las carpetas triplicadas para la conversion de estos valores por los de la nueva Benta perpetua del 4 por 100 creada por la citada ley de 29 de Mayo de 1882.
- 7. Para obtener la debida uniformidad en la realizacion del servicio expresado, la Direccion ha dispuesto la impresion de las carpetas con que deben presentarse à conversion los valores indicados, las

que se remesaran de oficio à las respectivas Intervenciones tan luego como estas reclamen el número. que consideren necesario y remitan préviamente el importe de 10 cénts. de peseta por cada ejemplar.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad se inserta en este periódico oficial para que, llegando á conocimiento de los tenedores de los valores cuya conversion se determina, puedan estos proceder á la misma con estricta sujecion á las prescripciones dictadas por la Direccion general.

Soria, 19 de Mayo de 1883.—El Delegado de

Hacienda, Francisco J. Maureta. 111 1 20 206

## SECCION CUARTA.

## Direccion general de Instruccion militar.

#### end-fairing is not a sit in a market mind a shirt interestina bill , the first of PROGRAMAS of the place of the

PARA EL INGRESO EN LA /CADEMIA DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJÉRCITO. (1)

19. Pedro I en Castilla y Pedro IV en Aragon. -Alfonso IV y Pedro, en Portugal.—De Luis X à la muerte de Carlos II en Navarra.

20. De Enrique II à la muerte de Juan I en Castilla. - Juan I en Aragon. - Fernando I y Juan I en Portugalagean 7, almid material also may ababaga

21. Enrique III y Juan II en Castilla. De Fernando el de Antequera á Juan II de Aragon,

22. Alfonso V y Juan II en Portugal. - Enrique III. - Proclamacion de Isabel la Católica en Castilla. -Union de este reino con el de Aragon. -Beaumonteses y ag amonteses en Navarra.

23. Reyes de Granada. — Conquista de este reino por los Reyes Católicos. Descubrimiento de América, Conquista de Napoles.

24. Consideraciones generales relativas á los

ocho siglos que duro la reconquista. 25. Felipe I. - Regencias de Fernando V y del Cardenal Cisneros.—Conquista de Navarra —Reinado de Cárlos I.

26. Reinado de Felipe II.—Conquista del reino de Portugal.

27. Reinado de Felipe III. 28. Reinado de Felipe IV.-Independencia de Portugal.

29. Reinado de Cárlos II. 30. Guerra de sucesion y reinado de Felipe V. Reinados de Luis I, Felipe V (segunda vez)

v Fernando VI. Reinado de Carlos III. Reinado de Cárlos IV.

Proclamación de Fernando VII. - Guerra de la Independencia - Regreso de Fernando VII.--Intervencion francesa. - Independencia de América.

35. Proclamacion de Doña Isabel II.—Guerra civil y movimientes políticos hasta el año de 1854. 36. Guerra con el Imperio de Marruecos - Ex-

pediciones á Santo Domingo y Méjico. - Sucesos políticos hasta el año de 1868.

37. Reseña de la historia de Portugal desde su independencia, en tiempo de Felipe IV, hasta nuestros dias.

#### Geografia universal.

Texto. - Villalba. Lecciones.

1.ª Nociones preliminares. — Cosmografía. — Fuerzas de donde resulta el movimiento de los planetas y de sus satelites. - El Sol. - Sus caracteres generales.-La Tierra.-Su forma y dimensiones.-Líneas, puntos y círculos de la esfera terrestre.-Latitud y longitud geográficas.

Alternativa de los dias y las noches. -- Movimiento anual de la tierra, posicion de su eje, fenómenos y reglas relativas à la duracion de los dias. -La Luna.-Sus caracteres generales. movimientos y fases.—Eclipses.

Sistema planetario. - Los cometas. - Las estrellas.

Sistema del Universo. - Esfera armilar. -

Globos y cartas. - Calendario.

5. Geografía física. - Del interior de la Tierra. -Ideas generales sobre la formacion y composicion de la corteza terrestre.-Estudio de las tierras y de las aguas y fenómenos volcánicos.

6. La atmosfera. - Su composicion y altura. -Presion atmosférica. - Barómetro. - Higrómetro. -

Vientos. - Meteoros acuosos, eléctricos y luminosos. 7. Climas físicos.—Ecuador termal.—Polos del frío.—Clasificacion de los climas.—Termómetro.— Los tres reinos de la natulareza. - Grandes divisiones de la superficie del Giobo - Distribucion de las tierras y de las aguas en 2 de minimistrationes en

8. Geografia política. - Breve reseña sobre la historia de la Geografia. - Etnografia general. - Di-

visiones políticas y sociales.

9. Europa — Geografía general. — Situacion, límites, extension y superficie - Mares, islas principales, estrechos, cabos y lagunas. - Aspecto general. -Orografia. The late 12 chart a charter property

10. Hidrografia. - Divisiones físicas y políticas. -Estados y su gobierno; capital y poblacion.

11. Geografía particular. - Region del Sur. -España. - Geografía física. - Limites. - Litoral. 12. Orografía é hidrografía de la Península Ibé-

rica. - Vertiente occidental. - Vertiente oriental. Vertiente meridional. -- Vertiente septentrional. - Generalidades sobre la composicion geológica de la Península Ibérica - Páramos. - Lagos. -Alturas más principales. - Climas.

14. Geografía política. - Etnografía. - Fronteras

continentales y marítimas

15. Estadística. - Producciones minerales, vegetales, ganados y pesca. - In lustria fabril y poblaciones fabriles. -- Comercio. -- Marina mercante. --Hacienda pública. - Gobierno. - Representacion exterior. - Divisiones territoriales antigua y actual por provincias.

16. Vías de comunicacion.—Divisiones eclesiástica, administrativa, econômica, judicial y universi-

taria.

España militar y marítima en la Península é Islas advacentes.

18. Geografia descriptiva.—Descripcion de las provincias que componian los antiguos reinos de ambas Castillas.-Id. id. de Extremadura y Andalucia.

Idem id. de los reinos de Murcia, Valencia, principado de Cataluña, reinos de Aragon y Navarra, Provincias Vascongadas, principado de Astúrias y reinos de Leon y Galicia. 20. Idem de la República de Andorra y de las

Islas Baleares y Canarias. 21. Portugal.—Limites y fronteras.—Producciones. - Razas. - Lengua. -- Estadística. - Islas ad-

yacentes.-Italia: análogo estudio al anterior. 22. Grecia, Turquía de Europa y Asiática, principados de Bulgaria, Montenegro, Rumanía y reino de Servia. - Region del Noroeste. - Francia. - Mónaco.

Inglaterra. — Bélgica. — Holanda. — Luxemburgo. . salitare ob zolik ob odzetleniene ob.

24. Region del Centro. Suiza, Alemania. Austria-Hungria. - Liechtenstein. 100 ob otomen

25. Region del Nordeste. - Rusia de Europa y Asia. - Region del Norte. - Dinamarca, Suecia y Noruegall ob orimonobe one is snin climated in me subibi

26. Asia. - Geografia general. - Grandes divisiones. a suggested to the second of the recepture of

27. China. - Japon. - Indo-China. - Indostan. 28. India inglesa. India feudataria. India independiente. - Posesiones portuguesas y francesas. -Islas del Indostan, -Turquestan. -- Iran. -- Arabia. 29. Africa. - Geografía general. - Grandes divi-

siones. -- Marruecos. -- Presidios españoles. 30. Argelia.—Túnez.—Trípoli.—Egipto.—Nubia. - Abisinia. - Senegambia. - Guinea. - Posesiones españolas. 1881 of cyale of the the

31.—Congo.—Colonia del Cabo.—Cafrería.—Colonia de Natal.-Africa oriental.-Idem interior.-Islas del Africa.

32. América. — Geografía general. — Grandes divisiones de la America del Norte. - Tierras árticas y Groenlandia.-Nueva Bretaña.-Confederacion del Canadá...

33. Terranova.—Labrador.—Islas Bermudas.— Estados Unidos. - Méjico. - América Central.

34. Las Antillas -Cuba. -Puerto-Rico y Santo Domingo. 35. América del Sur.-Generalidades.-Gran-

des divisiones. - Estados Unidos de Colombia. -Ecuador. -- Venezuela. -- Guayanas. -- Brasil. 36. Paraguay. - Uruguay. - República Argen-

tina. - Perú. - Bolivia. - Chile - Patagonia. 37. Oceania. - Geografía general. - Grandes divisiones. - Malasia. - Posesiones españolas.

38. Melanesia. - Micronesia. - Polinesia.

## SECCION QUINTA.

#### ANUNCIOS OFICIALES!

#### aito Monzalo. Ayuntamiento de Piquera.

Don Antolin Lafuente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piquera,

Hago saber: Que constituida la corporacion en Junta con asociados contribuyentes segun previene el art. 210 de la instruccion, ha optado por el arriendo. de los de echos de consumos con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda par rel inmediato año económico de 1883-84, acordando que se anuncie la subasta como lo verifico por e le edicto convocando licitadores para el remate que habrá de tener lugar en esta casa consistorial ante el Ayuntamiento pleno el dia 28 del corriente mes de once à doce de su mañana, en cuyo remate solo se admiten posturas à todos los ramos reunidos. cubriendo el importe de 1.294 pesetas y 37 centimos à que ascienden los derechos del Tesoro, su aumento del 3 por 199 para gastos de cobranza y conduccion, y el recargo municipal de un 70 por 100 en los derechos de tarifa. Cubierto el importe mencionado, continuará la licitacion admitiendo pujas à la llaira. Si el primer remate resultare sin effecto por falta de licitadores, el segundo se celebraçácomo primero, y se anuncia por este edicto para 10 dias despues. En el caso de verificarse ese segundo remate, en él se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo. Las condiciones que obran en el expediente estarán de manifiesto en la Secretaria para cuantas personas quieran enterarse en el acto de la subasta, las cuales, arregladas á instruccion, se dan aquí por reproducidas y á ellas habrán de sujetarse los licitadores; teniendo entendido que para admitir proposiciones se necesitară que cada interesado presente justificante ó carta de pago de haber entregado en la Depositaria municipal la suma de 50 pesetas 75 céntimos-como garantía provisional para responder del resultado del remate, cuya cantidad será devuelta terminado el acro á aquellos cuyas proposiciones fueren desechadas. El rematante prestará fianza en fincas rústicas libres, sitas en el término municipal, por valor doble de la cantidad que constituyen todos los ramos reunidos y recargos expresados, ó en metálico dicha cantidad, que se consignará en el Banco de España, mo de leman leb sé niñ la melat daga obend

Piquera, 15 de Mayo de 1883. = El Alcalde, Antoling Lafuente, hour parting the parting and an arrival

## Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de asociados, tiene acordado el arriendo a venta lière de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento para el año de 1883 á 1884, cuya cantidad asciende á 1.172 pesetas 84 centimos, con más el 3 por 100 por premio de cobranza y conduccion. La primera subasta tendrá efecto el dia 27 de Mayo de doce á una de sa tarde en la casa de Ayuntamiento del mismo, y la segunda el 31 del mismo y á la misma hora, celebrandose ambas con sujecion á lo dispuesto en el artículo 210 de la vigente instruccion, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Quintanas de Gormaz, 12 de Mayo de 1883. = El Alcalde, Silvestre Valverde.

#### Ayuntamiento de Ucero.

Habiéndose adoptado por la corporacion y asociados el arriendo á venta libre para hacer efectivo el encabezamiento de consumos por todo el año económico de 1883-84, se anuncia en pública subasta los derechos de todas las especies que determina la instruccion vigente bajo las condiciones siguientes:

1 ª La subasta tendrá lugar el dia 27 del actual y hora de las diez de su mañana en la casa consistorial de esta villa, con sujecion al pliego de condiciones que estara de manifiesto en la Secretaria del. Ayuntamiento.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.098 pesetas 29 céntimos de cupo para el Tesoro, con más el 3 por 100 de cobranza y conduccion de caudales, y el 70 por 100 para municipales.

3. Para tomar parte en la subasta es preciso consignar préviamente en la Depositaria municipal el 2 por 100 en metálico de los expresados cupos...

4. Si no hubiere licitador en la primera subas-(Se continuara.) ta, se celebrará segunda y última el dia 1.º de Junio inmediate con las mismas formalidades y en la expresada hora y local.

Ucero, 15 de Mayo de 1883. = El Alcalde, Agapito Gonzalo.

#### Ayuntamiento de Fuentelarbol.

Este Ayuntamiento, asociado de un número de contribuyentes igual al de sus individuos, ha adoptado el medio de arriendo à venta libre para hacer esectivo el encabezamiento de consumos y sos recargos durante el año econômico de 1883-84, y por lo tanto se anuncia el remate en pública subasta de los derechos de todas las especies que determina la tarifa núm. 1.º unida á la instrucción de 31 de Diciembre de 1834, baje las condiciones siguientes.

1. L. subasta tendrá lugar en su casa consistorial el dia 27 del corriente mes de diez à once de su manana, con las formalidades expresadas en los articulos 220 y 221 y condiciones contenidas en el pliego que estara de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

El tipo para la subasta es el de 1.893 pesetas 81 centimos que importa el encabezamiento, con más el recargo de 3 por 100 por cohranza y conduccion y el 70 por 100 como recargo municipal.

Para presentarse como ficitador es requisito indispensable consignar en la Depositaria municipal el 2 por 100 del importe de los cupos citados.

4. Si en la primera subasta no se presentare licitador tendra efecto la segunda y última el día 3 del próximo Junio en el local y hora indicados, con las mismas formalidades y observando lo dispuesto en el segundo aparte del art. 221.

Fuentelarbol, 14 de Mayo de 1883. = El Alcalde Presidente, Victoriano Cuenca.

#### Ayuntamiento de Somaen.

Don Ecequiel Lorrio Pascual, Alcalde constitucional de la villa de Somaen,

Hago saber: Que constituida la corporacion con igual número de contribuyentes asociados en los que se hallan representadas todas las el ses llamadas à contribuir, conforme à lo dispuesto en el arti-culo 210 de la instruccion de 31 de Diciembre de 1381 lia optado per el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda para el próximo ejercicio de 1883-84, acordando se anuncie la subasta convocando licitadores para el remate que ha de tener lugar el dia 28 del actual de once á doce de su mañana en las salas consistoriales de este Avantamiento, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad de 3.370 pesetas 10 céntimos à que ascienden el cupo para el Tosoro y recargos autorizades. Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda y última el dia 3 de Junio próximo con iguales formalidades, hora y local citados, y con sujecion al pliego de condiciones que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Somaen, 16 de Mayo de 1883. = El Alcalde, Ecequiel Lorrie.

Ayuntamiento de Villaseca de Arciel.

Habiendose adoptado pr este Ayuntamiento asociado de un número igual de contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento y recargos autorizados para el próximo año económico de 1883-84, importante 1.389 pesetas 24 céntimos, se celebrará la primera subasta el dia 27 del actual à las-once de su manana en su sala consistorial, y caso de no haber postor se celebrará otra segunda el dia 3 de Junio próximo á la misma hora.

· Villaseca de Arciel, 14 de Mayo de 1883. = El Alcalde, Estanislao Garcés.

#### Ayuntamiento de Paones.

· Adoptado por este Ayuntamiento é igual número de asociados el medio de arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento y recargos municipales en el año económico de 1883-84, se celebrará subasta pública al mencionado objeto el dia 26 del corriente en la casa consistorial y ante la corporacion, dando principio al acto á las diez de la mañana y terminando á las doce de la misma, adjudicándose el remate al mejor postor: Si en la referida subasta no hubiere licitador que cubra el importe del encabezamiento y recargos se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar el dia 28 de este mismo mes, á la hora reserida en la primera, sujetándose en una y otra al

pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Paones. 16 de Mayo de 1883. = El Alcalde, Julian Moreno.

#### Ayuntamiento de Canredondo.

Habiendose adoptado por este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, el arriendo à venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento y recargos autorizados y premio de cobranza para el próximo año económico de 1883-84, se celebrará la primera subasta el dia 26 del corriente mes de Mayo à las diez de su manana ante la corporacion, y caso de no haber postor, se verificará la segunda el dir 3 del próximo mes de Junio á la misma hora que la anterior, bajo las condiciones que se hallan espuestas en la Secretaría del Ayuntamiento

Cauredondo, 16 de Mayo de 1883. = El Alcalde,

Felipe García Ramirez.

#### Ayuntamiento de Almazan.

Don Juan Antonio Lopez Moron, Alcalde constitucional de esta villa de Almazan,

Hago saber: Que habiendose acordado por el Ayuntamiento de esta villa en Junta de asociados hacer efectivo el encabezamiento de consumos y cercales para el próximo año económico de 1883-84, por medio de arriendo à libre venta de todas las especies que comprende la tarifa de estos impuestos bajo el tipo de 20.770 pesetas y 60 centimos, tendrá lugar la única subasta para proceder al arrendamiento del cobro de derechos correspondientes el dia 27 del mes actual y hora de las doce de su manana en el salon de sesiones de la casa consistorial, hasta cuyo dia pueden hacerse proposiciones por escrito en la Secretaria de la corporacion siempre que cubran ó excedan de la cantidad de 20.770 pesetas y 60 céntimos; siendo de advertir que el acto de la subasta se da á por terminado á la una de la tarde del expresado dia, durante el cual se admitirán pujas á la llana, adjudicándose el remate al más ventajoso postor sin ulterior licitacion, y que para tomar parte en ella se exigirà el depósito prévio en lar arcas municipales del 2 por 100 de la expresana cantidad, que asciende à la suma de 415 pesetas 40 centimes.

Lo que se anuncia al público para que llegue à conocimiento de las personas que quieran interesarse en la indicada subasta, cuyo pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría con el propio objeto.

Almazan, 15 de Mayo de 1883.=El Alcalde, Juan Antonio Lopez.

#### Ayuntamiento de Hoz de Arriba.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, en sesion del dia de hoy han acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de todas las especies comprendidas en la tarifa para el año económico de 1883 à 1884, bajo el tipo de 836 pesetas y 22 céntimos, como cuota para el Tesoro y más los recargos autorizados y un 3 por 100 para cobranza y conduccion, cuya subasta tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento en el dia 26 del corriente y hora de las diez à once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Si en esta primera subasta no se presentasen licitadores se celebrará la segunda y última el dia 30 del corriente á la misma hora que la anterior y en el local designado.

Hoz de Arriba. 13 de Mayo de 1883. = El Alcalde, Roque D. Benito.

#### Ayuntamiento de Fuentecantales.

Acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito y año económico de 1883-84; se celebrará subasta ante el Ayuntamiento en su sala consistorial el dia 26 del corriente á las once de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Si no se presentasen ficitadores en este remate se celebrará otro el dia 3 del próximo Junio á la misma hora, en el que se admitirán proposiciones en la forma que expresa el párrafo 3.º del art. 223 de la Instruccion por que se administra este impuesto.

Fuentecantales, 8 de Mayo de 1883.-El Alcalde Presidente, Pio Sanz.

#### Ayuntamiento de Muriel Viejo.

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, el arriendo à venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento i

cu el préximo año comómico de 1883-81; se celebrara la primera subasta el dia 26 del corriente à las ocho de la mañana en su sala consistorial. Si no hubiese postor en la primera subasta se celebrará otra segunda à los cuatro dias siguientes en el propio local y à la misma hora.

Muriel Vicjo, 15 de Mayo de 1883. = El Alcalde,

Ignacio Cabrejas.

## Ayuntamiento de Valderoman.

Los señores que componen e-te Ayuntamiento, asociados con igual nún ero de contribuyentes, en sesion extraord naria de hoy han acordado arcendar á venta libre las especies de cons unes en todo el año economico de 1883-84: para cabr r el cupo del Tesoro, el 70 por 100 para atencienes municipales y 3 por 100 por cobranza y conduccion

La subasta ha de verifica se en la casa consistorial el dia 29 de este mes à las ocho de la mañana, y presidida por el Sr. Alcalde, todo con sujecion al pliego de condiciones que se tendra presente. No presentandose licitador se celebrara segundo remate el dia 31 siguiente á la misma hora y sitio ante-

mores.

Valderoman, 16 de Mayo de 1883. - El Alcalde, Venancio Cardenal

#### Ayuntamiento de Magaña.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo à venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento que ha señalado á este distrito la Delegacion de Hacienda, con más el 3 por 100 de cobranza y conduccion y el 70 por 100 para cubrir atenciones municipales del próximo año económico de 1883-84, dicha subasta se celebrará en esta sala consistorial el dia-29 del actual de diez á doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fechase halla de manifiesto en la Secretaria municipal. Si no hubiese licitador en la primera sebasta, se celebrará segunda y última el dia 4 de Junio á las expresadas horas y en la sala mencionada.

Magaña, 19 de Mayo de 1883.-El Alcalde,

Domingo Zamora.

## AUNCOS PARIOUNIS.

#### PANTANO DE MONTEAGUDO.

SOCIEBAD ANONIMA.

Calle de Claudio Coello, núm. 5, principal interior.

No habiendo podido celebrarse por falta de asistencia de señores accionistas y número de acciones la junta general ordinaria convocada para el dia 4 de Febrero último, tendrá esta lugar á las dos de la tarde del dia 5 de Junio próximo en el local de estas oficinas, con arreglo à lo que dispone el título 8.º, artículo 24 de los estatutos.

Los acuerdos que se tomen en esta junta seránválidos y obligatorios para todos los accionistas, sea cual fuere el número de los que asistan, segun así lo establece el citado título 8.º, art. 24 de los referidos

estatulos. Madrid, 22 de Mayo de 1883. = El Presidente, Jacinto María Ruiz.

IMPRESOS para los repartimientos de contribución territorial conforme al modelo oficial.

Se venden en la librería de Rioja, Collado, 38, Soria? Phoisting the Value for the - - barrell til-1=2:

VENTA DE MADERAS. = En los bosques de la Choza y Romeral, terminos de Bayubas de Abajo y de Berlanga de Duero, partido judicial de Almazan, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Frías y en la carretera de Valladolid por Aranda, Burgo de Osma y Almazan á Ariza, hay perfectamente apilados para la venta 886 trozos de pino de 12 pies, 9.011 de 10 piés y 814 vigas desde 21 á 50 piés, los cuales con maderas de otras dimensiones se darán arreglados en junto todos ó los de cada bosque, y tambien por clases y partidas pequeñas si conviene. Los pinos de que proceden se cortaron en Enero de 1882.

D. Felipe Rodrigo, domiciliado en Berlanga de Duero y apoderado de su Excelencia, dará razon.

Soria.=Imprenta provincial.